

300.09.01

MEMORANDO 567

Yopal, 30 de agosto del 2022

PARA: MARIA ADIELA FAGUA
Subgerente Administrativa y Financiera

DE: JONATHAN GARCIA DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO METODÓLOGO.

ASUNTO: Solicitud de certificación de disponibilidad de personal.

Con el fin de cumplir con las disposiciones normativa contenidas en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, me permito solicitar se sirva usted certificar, si dentro de la planta de personal de la entidad se cuenta con personal que ejecute entre sus funciones, alguna que contenga el objeto que se indica a continuación:

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE COMO MONITORES BACHILLERES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE LA ESTRATEGIA: PROGRAMA HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE “CASANARE EN MOVIMIENTO” ESTABLECIDAS EN EL PROYECTO: APOYO, FOMENTO, FORTALECIMIENTO Y DOTACIÓN AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA EL DESARROLLO SALUDABLE, CON CALIDAD, EFICIENCIA Y EQUIDAD SOSTENIBLE EN CASANARE” BPIN 2022005850020.”

La presente solicitud se hace de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que sobre el particular consagra:

“Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo...”

Perfil requerido: De conformidad con lo que consagre la Resolución No. 007 del cinco (5) de enero de 2022

Experiencia: De conformidad con lo que consagre la Resolución No. 007 del cinco (5) de enero de 2022

Atentamente,


JONATHAN GARCÍA DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO METODÓLOGO.

GESTION DOCUMENTAL
Original: Destinatario

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co Facebook:
INDERCAS instituto de deportes de Casanare Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas